



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Quince de julio de dos mil veintiuno

Providencia:	Auto interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	Miguel Horacio Hernández Villa.
Radicado:	05837 31 03 001 2018 00032 00
Asunto:	Decreto embargo de remanentes.

La apoderada de la entidad demandante solicita el “embargo del 100% de los dineros que se encuentra(sic) en la cuenta judicial de este despacho [...] en el proceso de expropiación con radicado 05837-31-03-01-2018-00255-00”¹. Dado que dicha solicitud es procedente, se decreta el embargo del crédito en favor del señor Miguel Horacio Hernández Villa dentro del proceso de expropiación con radicado 05837-31-03-01-2018-00255-00, promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI. (CGP art. 593-3). Proceso que igualmente conoce esta judicatura

En cuanto a la solicitud de entrega del título², se advierte que sobre la orden de pago se decidirá una vez los dineros sean convertidos y se encuentren a disposición de este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Circuito de Turbo,

RESUELVE

Primero. - Decretar el embargo del crédito en favor del señor Miguel Horacio Hernández Villa dentro del proceso de expropiación con radicado 05837-31-03-01-2018-00255-00, promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI.

Por secretaría procédase a expedir el oficio y dejar las respectivas anotaciones.

¹ 01SolicitudMedida

² 16MemorialSolicitaConsignacion

Segundo. – Advertir que sobre la orden de pago se decidirá una vez los dineros sean convertidos y se encuentren a disposición de este proceso

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db25df5a57c9b7eb566f0d7e02ea304afe53ce6abd3bee98a1be11a43db98088

Documento generado en 15/07/2021 04:27:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **16 DE JULIO 2021**
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **064** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA CUESTA MORENO
SECRETARIA